AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

Panamá, 24 de julio de 2015.
OAL No.527-07-2015.

Licenciado
Manuel Virgilio Aizpurúa Rojas
Apoderado Especial
Minera Panamá, S.A.
Ciudad.

Licenciado Aizpurúa:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de remitirle copia autenticada de la Adenda No.1 al Contrato **No.A-2013-12** de 6 de febrero de 2013, suscrita entre la Autoridad Marítima de Panamá y la empresa **Minera Panamá, S.A.**, la cual fue debidamente refrendada por la Contraloría General de la República el día 24 de junio de 2015.

Asimismo, adjunto a la presente un ejemplar original del Acuerdo Complementario a la referida Adenda No.1, suscrito entre las partes el 9 de marzo de 2015, en el que se establecen los términos y condiciones del apoyo a los proyectos sociales de la Autoridad Marítima de Panamá, de conformidad con la Resolución J.D. No.046-2014 de 22 de diciembre de 2014.

Cabe resaltar que dicho Acuerdo establece en su Artículo Primero que el pago en concepto de apoyo a los proyectos sociales de la Autoridad Marítima de Panamá será realizado por la concesionaria dentro de los primeros 18 meses, contados a partir de la fecha de refrendo de la Adenda No.1 por parte de la Contraloría General de la República.

Igualmente, el mencionado Acuerdo establece en su Artículo Sexto, que si la concesionaria dentro de los primeros 90 días contados a partir del refrendo de la Adenda No.1, decide realizar directamente o a través de terceros, uno o más de los proyectos sociales en las comunidades acordadas, deberá informarlo por escrito a esta entidad marítima.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

Eduardo Segura
Director de la Oficina de Asesoría Legal

Adj.: Lo indicado.

ES/mmm.

ADENDA No.1 AL CONTRATO No.A-2013-12
DE 6 DE FEBRERO DE 2013

Los suscritos, **JORGE BARAKAT PITTY**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número **No.8-733-2339,** actuando en su condición de Administrador y Representante Legal de **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, debidamente facultado para éste acto mediante Resolución **J.D. No.001-2015** de 27 de enero de 2015, quien en adelante se denominará **LA AUTORIDAD**, por una parte y por la otra, el señor **MANUEL V. AIZPURUA R.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No.8-728-1082**, actuando en representación de la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.,** debidamente inscrita a la Ficha **303869**, Rollo **46505**, Imagen **96** de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **LA CONCESIONARIA**, hemos convenido en celebrar la Adenda No. 1 al contrato de concesión **No.A-2013-12** de 6 de febrero de 2013, para modificar las Cláusulas Primera, Tercera, los Acápites **h**, **i** y **k** de la **Cláusula Séptima** y adicionar a esta misma Cláusula el Acápite **ee**, conforme se señala a continuación.

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Primera** del Contrato **No.A-2013-12** de 6 de febrero de 2013, que queda como se indica a continuación.

*"**PRIMERA: LA AUTORIDAD** otorga en concesión a **LA CONCESIONARIA,** sujeto al refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá, un área total de ribera y fondo de mar de **10 Has. + 5,743.15 m2,** ubicada en Punta Rincón, Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.*

EL ÁREA DE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

POLÍGONOS DE TUBERÍAS

POLÍGONO GLOBO "A"

ÁREA DE RIBERA DE MAR = 319.87m²
Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 997166.570 y Este 533991.340 se mide una Distancia de 9.960 m con Rumbo S 15° 23' 07" E, para llegar al punto RIB-05.

Partiendo del punto RIB-05, con Coordenadas Norte 997156.970 y Este 533993.980 se mide una Distancia de 23.720 m con Rumbo N 74° 36' 53" E, para llegar al punto 4B.

Partiendo del punto 4B, con Coordenadas Norte 997163.260 y Este 534016.860 se mide una Distancia de 8.470 m con Rumbo N 73° 50' 56" E, para llegar al punto RIB-04.

Partiendo del punto RIB-04, con Coordenadas Norte 997165.620 y Este 534025.000 se mide una Distancia de 9.950 m con Rumbo N 16° 09' 04" W, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 997175.180 y Este 534022.230 se mide una Distancia de 8.210 m con Rumbo S 73° 50' 56" W, para llegar al punto LAM-38.

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
VERIFICADO
23 MAR 2015
JOSE M. FIGUEROA F.
Jefe de Fiscalización

Partiendo del punto LAM-38, con Coordenadas Norte 997172.900 y Este 534014.340 se mide una Distancia de 23.850 m con Rumbo S 74° 36' 53" W, para llegar al punto 1.

POLÍGONO GLOBO "A"

ÁREA DE FONDO DE MAR = 5,987.84 m²
Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 997166.570 y Este 533991.340 se mide una Distancia de 20.250 m con Rumbo N 00° 05' 35" E, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 997186.820 y Este 533991.370 se mide una Distancia de 614.860 m con Rumbo N 53° 38' 14" W, para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 997551.360 y Este 533496.240 se mide una Distancia de 9.080 m con Rumbo N 38° 33' 01" E, para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 997558.460 y Este 533501.900 se mide una Distancia de 646.250 m con Rumbo S 53° 37' 27" E, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 997175.180 y Este 534022.230 se mide una Distancia de 8.210 m con Rumbo S 73° 50' 56" W, para llegar al punto LAM-38.

Partiendo del punto LAM-38, con Coordenadas Norte 997172.900 y Este 534014.340 se mide una Distancia de 23.850 m con Rumbo S 74° 36' 53" W, para llegar al punto 1.

POLÍGONO GLOBO "B"

ÁREA DE RIBERA DE MAR= 91.66 m²
Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 997178.240 y Este 534032.780 se mide una Distancia de 9.950 m con Rumbo S 16° 09' 02" E, para llegar al punto RIB-03.

Partiendo del punto RIB-03, con Coordenadas Norte 997168.680 y Este 534035.550 se mide una Distancia de 9.210 m con Rumbo N 73° 50' 56" E, para llegar al punto RIB-02.

Partiendo del punto RIB-02, con Coordenadas Norte 997171.240 y Este 534044.400 se mide una Distancia de 9.950 m con Rumbo N 16° 09' 04" W, para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 997180.800 y Este 534041.630 se mide una Distancia de 9.210 m con Rumbo S 73° 51' 57" W, para llegar al punto 1.

POLÍGONO GLOBO "B"

ÁREA FONDO DE MAR = 4,011.10 m²
Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 997178.240 y Este 534032.780 se mide una Distancia de 453.060 m con Rumbo N 00° 47' 33" E, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 997631.260 y Este 534039.050 se mide una Distancia de 8.960 m con Rumbo S 89° 44' 38" E, para llegar al punto 3.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
23 MAR 2015
JOSÉ M. FIGUEROA F.
Jefe de Fiscalización

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 997631.220 y Este 534048.000 se mide una Distancia de 450.460 m con Rumbo S 00° 48' 35" W, para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 997180.800 y Este 534041.630 se mide una Distancia de 9.210 m con Rumbo S 73° 51' 57" W, para llegar al punto 1.

POLÍGONOS DE PUERTO

ÁREA DE RIBERA DE MAR = 2,236.47 m²

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 996979.860 y Este 533503.140 se mide una Distancia de 10.000 m con Rumbo S 83° 06' 40" E, para llegar al punto RIB-06.

Partiendo del punto RIB-06, con Coordenadas Norte 996978.680 y Este 533512.920 se mide una Distancia de 30.660 m con Rumbo N 12° 36' 14" E, para llegar al punto 10A.

Partiendo del punto 10A, con Coordenadas Norte 997008.600 y Este 533519.610 se mide una Distancia de 22.980 m con Rumbo N 12° 14' 32" E, para llegar al punto 10.

Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 997031.060 y Este 533524.480 se mide una Distancia de 52.490 m con Rumbo N 27° 32' 36" E, para llegar al punto 9.

Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 997077.600 y Este 533548.760 se mide una Distancia de 14.480 m con Rumbo S 89° 43' 54" E, para llegar al punto 8A.

Partiendo del punto 8A, con Coordenadas Norte 997077.530 y Este 533563.230 se mide una Distancia de 99.100 m con Rumbo N 54° 50' 40" E, para llegar al punto 8.

Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 997134.590 y Este 533644.260 se mide una Distancia de 10.940 m con Rumbo N 09° 53' 15" W, para llegar al punto LAM25.

Partiendo del punto LAM25, con Coordenadas Norte 997145.370 y Este 533642.380 se mide una Distancia de 100.450 m con Rumbo S 54° 50' 40" W, para llegar al punto LAM24.

Partiendo del punto LAM24, con Coordenadas Norte 997087.530 y Este 533560.250 se mide una Distancia de 17.300 m con Rumbo N 89° 22' 51" W, para llegar al punto LAM23.

Partiendo del punto LAM23, con Coordenadas Norte 997087.720 y Este 533542.950 se mide una Distancia de 60.020 m con Rumbo S 27° 32' 38" W, para llegar al punto LAM22.

Partiendo del punto LAM22, con Coordenadas Norte 997034.500 y Este 533515.190 se mide una Distancia de 24.290 m con Rumbo S 12° 14' 32" W, para llegar al punto LAM21.

Partiendo del punto LAM21, con Coordenadas Norte 997010.760 y Este 533510.050 se mide una Distancia de 31.670 m con Rumbo S 12° 36' 14" W, para llegar al punto 1.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
23 MAR 2015
JOSÉ M. FIGUERDA F.
Jefe de Fiscalización

ÁREA DE FONDO DE MAR = 7 Has. + 3,774.00 m²

Partiendo del punto 1, con Coordenadas Norte 996979.860 y Este 533503.140 se mide una Distancia de 155.520 m con Rumbo N 83° 06' 40" W, para llegar al punto 2.

Partiendo del punto 2, con Coordenadas Norte 996998.510 y Este 533348.730 se mide una Distancia de 37.810 m con Rumbo N 23° 03' 25" E, para llegar al punto 3.

Partiendo del punto 3, con Coordenadas Norte 997033.310 y Este 533363.540 se mide una Distancia de 51.740 m con Rumbo N 64° 17' 32" W, para llegar al punto 4.

Partiendo del punto 4, con Coordenadas Norte 997055.750 y Este 533316.920 se mide una Distancia de 140.190 m con Rumbo N 26° 05' 26" E, para llegar al punto 5.

Partiendo del punto 5, con Coordenadas Norte 997181.660 y Este 533378.580 se mide una Distancia de 21.360 m con Rumbo S 63° 44' 44" E, para llegar al punto 6.

Partiendo del punto 6, con Coordenadas Norte 997172.210 y Este 533397.730 se mide una Distancia de 21.400 m con Rumbo S 21° 57' 03" E, para llegar al punto 7.

Partiendo del punto 7, con Coordenadas Norte 997152.360 y Este 533405.730 se mide una Distancia de 27.960 m con Rumbo S 57° 14' 59" E, para llegar al punto 8.

Partiendo del punto 8, con Coordenadas Norte 997137.240 y Este 533429.250 se mide una Distancia de 8.510 m con Rumbo N 88° 02' 55" E, para llegar al punto 9.

Partiendo del punto 9, con Coordenadas Norte 997137.530 y Este 533437.760 se mide una Distancia de 28.430 m con Rumbo N 53° 21' 18" E, para llegar al punto 10.

Partiendo del punto 10, con Coordenadas Norte 997154.490 y Este 533460.560 se mide una Distancia de 8.920 m con Rumbo N 03° 17' 05" E, para llegar al punto 11.

Partiendo del punto 11, con Coordenadas Norte 997163.400 y Este 533461.080 se mide una Distancia de 70.090 m con Rumbo N 40° 21' 42" W, para llegar al punto 12.

Partiendo del punto 12, con Coordenadas Norte 997216.810 y Este 533415.680 se mide una Distancia de 45.570 m con Rumbo N 82° 45' 08" W, para llegar al punto 13.

Partiendo del punto 13, con Coordenadas Norte 997222.560 y Este 533370.480 se mide una Distancia de 22.500 m con Rumbo S 69° 33' 33" W, para llegar al punto 14.

Partiendo del punto 14, con Coordenadas Norte 997214.700 y Este 533349.390 se mide una Distancia de 10.210 m con Rumbo N 83° 38' 38" W, para llegar al punto 15.

Partiendo del punto 15, con Coordenadas Norte 997215.830 y Este 533339.250 se mide una Distancia de 10.360 m con Rumbo N 71° 39' 16" W, para llegar al punto 16.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
23 MAR 2015
M. FIGUEROA F.
Jefa de Fiscalización

Partiendo del punto 16, con Coordenadas Norte 997219.090 y Este 533329.420 se mide una Distancia de 12.010 m con Rumbo N 62° 19' 28" W, para llegar al punto 17.

Partiendo del punto 17, con Coordenadas Norte 997224.670 y Este 533318.790 se mide una Distancia de 11.770 m con Rumbo N 47° 46' 51" W, para llegar al punto 18.

Partiendo del punto 18, con Coordenadas Norte 997232.580 y Este 533310.070 se mide una Distancia de 11.480 m con Rumbo N 38° 12' 43" W, para llegar al punto 19.

Partiendo del punto 19, con Coordenadas Norte 997241.590 y Este 533302.970 se mide una Distancia de 12.930 m con Rumbo N 23° 31' 29" W, para llegar al punto 20.

Partiendo del punto 20, con Coordenadas Norte 997253.450 y Este 533297.810 se mide una Distancia de 10.940 m con Rumbo N 11° 13' 00" W, para llegar al punto 21.

Partiendo del punto 21, con Coordenadas Norte 997264.180 y Este 533295.680 se mide una Distancia de 11.740 m con Rumbo N 00° 00' 00" E, para llegar al punto 22.

Partiendo del punto 22, con Coordenadas Norte 997275.920 y Este 533295.680 se mide una Distancia de 11.240 m con Rumbo N 13° 34' 30" E, para llegar al punto 23.

Partiendo del punto 23, con Coordenadas Norte 997286.850 y Este 533298.320 se mide una Distancia de 11.190 m con Rumbo N 24° 05' 18" E, para llegar al punto 24.

Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 997297.060 y Este 533302.890 se mide una Distancia de 10.860 m con Rumbo N 35° 59' 18" E, para llegar al punto 25.

Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 997305.850 y Este 533309.270 se mide una Distancia de 13.060 m con Rumbo N 48° 52' 41" E, para llegar al punto 26.

Partiendo del punto 26, con Coordenadas Norte 997314.440 y Este 533319.110 se mide una Distancia de 13.420 m con Rumbo N 61° 13' 16" E, para llegar al punto 27.

Partiendo del punto 27, con Coordenadas Norte 997320.900 y Este 533330.870 se mide una Distancia de 13.730 m con Rumbo N 79° 02' 45" E, para llegar al punto 28.

Partiendo del punto 28, con Coordenadas Norte 997323.510 y Este 533344.350 se mide una Distancia de 14.500 m con Rumbo S 88° 41' 46" E, para llegar al punto 29.

Partiendo del punto 29, con Coordenadas Norte 997323.180 y Este 533358.840 se mide una Distancia de 79.410 m con Rumbo S 79° 19' 38" E, para llegar al punto 30.

Partiendo del punto 30, con Coordenadas Norte 997308.470 y Este 533436.880 se mide una Distancia de 11.550 m con Rumbo S 67° 13' 36" E, para llegar al punto 31.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
23 MAR 2015
JOSÉ M. FIGUEROA F.
Jefe de Fiscalización

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL PANAMÁ

Partiendo del punto 31, con Coordenadas Norte 997304.000 y Este 533447.530 se mide una Distancia de 15.850 m con Rumbo S 50° 41' 40" E, para llegar al punto 32.

Partiendo del punto 32, con Coordenadas Norte 997293.960 y Este 533459.790 se mide una Distancia de 66.170 m con Rumbo S 35° 08' 52" E, para llegar al punto 33.

Partiendo del punto 33, con Coordenadas Norte 997239.850 y Este 533497.880 se mide una Distancia de 12.980 m con Rumbo S 45° 55' 47" E, para llegar al punto 34.

Partiendo del punto 34, con Coordenadas Norte 997230.830 y Este 533507.210 se mide una Distancia de 10.410 m con Rumbo S 58° 53' 30" E, para llegar al punto 35.

Partiendo del punto 35, con Coordenadas Norte 997225.450 y Este 533516.120 se mide una Distancia de 10.490 m con Rumbo S 73° 05' 51" E, para llegar al punto 36.

Partiendo del punto 36, con Coordenadas Norte 997222.400 y Este 533526.160 se mide una Distancia de 5.800 m con Rumbo S 84° 51' 38" E, para llegar al punto 37.

Partiendo del punto 37, con Coordenadas Norte 997221.880 y Este 533531.940 se mide una Distancia de 368.800 m con Rumbo N 35° 12' 00" W, para llegar al punto 38.

Partiendo del punto 38, con Coordenadas Norte 997523.240 y Este 533319.350 se mide una Distancia de 12.510 m con Rumbo N 35° 08' 19" W, para llegar al punto 39.

Partiendo del punto 39, con Coordenadas Norte 997533.460 y Este 533312.160 se mide una Distancia de 12.300 m con Rumbo N 74° 37' 49" W, para llegar al punto 40.

Partiendo del punto 40, con Coordenadas Norte 997536.720 y Este 533300.300 se mide una Distancia de 20.250 m con Rumbo S 14° 13' 00" W, para llegar al punto 41.

Partiendo del punto 41, con Coordenadas Norte 997517.100 y Este 533295.330 se mide una Distancia de 21.520 m con Rumbo N 76° 01' 02" W, para llegar al punto 42.

Partiendo del punto 42, con Coordenadas Norte 997522.300 y Este 533274.450 se mide una Distancia de 90.240 m con Rumbo N 15° 23' 19" E, para llegar al punto 43.

Partiendo del punto 43, con Coordenadas Norte 997609.300 y Este 533298.390 se mide una Distancia de 25.910 m con Rumbo S 74° 57' 04" E, para llegar al punto 44.

Partiendo del punto 44, con Coordenadas Norte 997602.570 y Este 533323.420 se mide una Distancia de 24.090 m con Rumbo S 14° 07' 26" W, para llegar al punto 45.

Partiendo del punto 45, con Coordenadas Norte 997579.210 y Este 533317.540 se mide una Distancia de 6.170 m con Rumbo N 75° 38' 50" W, para llegar al punto 46.

VERIFICADO Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 23 MAR 2015 M. FIGUEROA F. Fiscalización

Partiendo del punto 46, con Coordenadas Norte 997580.740 y Este 533311.560 se mide una Distancia de 29.550 m con Rumbo S 14° 18' 28" W, para llegar al punto 47.

Partiendo del punto 47, con Coordenadas Norte 997552.100 y Este 533304.260 se mide una Distancia de 20.340 m con Rumbo S 75° 13' 1" E, para llegar al punto 48.

Partiendo del punto 48, con Coordenadas Norte 997546.910 y Este 533323.920 se mide una Distancia de 17.030 m con Rumbo S 36° 29' 33" E, para llegar al punto 49.

Partiendo del punto 49, con Coordenadas Norte 997533.230 y Este 533334.050 se mide una Distancia de 2.300 m con Rumbo S 52° 16' 2" W, para llegar al punto 50.

Partiendo del punto 50, con Coordenadas Norte 997531.820 y Este 533332.230 se mide una Distancia de 369.080 m con Rumbo S 35° 04' 35" E, para llegar al punto 51.

Partiendo del punto 51, con Coordenadas Norte 997229.760 y Este 533544.310 se mide una Distancia de 14.860 m con Rumbo N 54° 16' 35" E, para llegar al punto 52.

Partiendo del punto 52, con Coordenadas Norte 997238.440 y Este 533556.370 se mide una Distancia de 11.250 m con Rumbo N 66° 45' 15" E, para llegar al punto 53.

Partiendo del punto 53, con Coordenadas Norte 997242.870 y Este 533566.710 se mide una Distancia de 11.350 m con Rumbo N 82° 24' 46" E, para llegar al punto 54.

Partiendo del punto 54, con Coordenadas Norte 997244.370 y Este 533577.960 se mide una Distancia de 10.990 m con Rumbo S 85° 08' 46" E, para llegar al punto 55.

Partiendo del punto 55, con Coordenadas Norte 997243.440 y Este 533588.910 se mide una Distancia de 9.710 m con Rumbo S 73° 33' 46" E, para llegar al punto 56.

Partiendo del punto 56, con Coordenadas Norte 997240.690 y Este 533598.230 se mide una Distancia de 12.460 m con Rumbo S 56° 55' 46" E, para llegar al punto 57.

Partiendo del punto 57, con Coordenadas Norte 997233.900 y Este 533608.670 se mide una Distancia de 11.860 m con Rumbo N 33° 36' 46" E, para llegar al punto 58.

Partiendo del punto 58, con Coordenadas Norte 997224.020 y Este 533615.230 se mide una Distancia de 83.200 m con Rumbo S 19° 02' 46" E, para llegar al punto LAM-25.

Partiendo del punto LAM-25, con Coordenadas Norte 997145.370 y Este 533642.380 se mide una Distancia de 100.450 m con Rumbo S 54° 50' 46" W, para llegar al punto LAM-24.

Partiendo del punto LAM-24, con Coordenadas Norte 997087.530 y Este 533560.250 se mide una Distancia de 17.300 m con Rumbo N 89° 22' 46" W, para llegar al punto LAM-23.

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
23 MAR 2015
JOSE M. FIGUEROA F.
Jefe de Fiscalización

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL PANAMÁ

Partiendo del punto LAM-23, con Coordenadas Norte 997087.720 y Este 533542.950 se mide una Distancia de 60.020 m con Rumbo S 27° 32' 46" W, para llegar al punto LAM-22.

Partiendo del punto LAM-22, con Coordenadas Norte 997034.500 y Este 533515.190 se mide una Distancia de 24.290 m con Rumbo S 12° 14' 46" W, para llegar al punto LAM-21.

Partiendo del punto LAM-21, con Coordenadas Norte 997010.760 y Este 533510.050 se mide una Distancia de 31.670 m con Rumbo S 12° 36' 46" W, para llegar al punto 1.

REDISEÑO DEL ROMPEOLAS

ÁREA DE FONDO DE MAR = 1Ha. + 9,322.21 m2

Partiendo del punto 18, con Coordenadas Norte 997232.58 y Este 533310.07 se mide una Distancia de 85.21 m con Rumbo S 54° 43' 54" W, para llegar al punto 19.

Partiendo del punto 19, con Coordenadas Norte 997183.37 y Este 533240.50 se mide una Distancia de 33.66 m con Rumbo S 11° 50' 32.58" E, para llegar al punto 20.

Partiendo del punto 20, con Coordenadas Norte 997150.43 y Este 533247.40 se mide una Distancia de 14.90 m con Rumbo S 24° 53' 44" W, para llegar al punto 21.

Partiendo del punto 21, con Coordenadas Norte 997136.92 y Este 533241.13 se mide una Distancia de 20.24 m con Rumbo S 36° 00' 52" W, para llegar al punto 22.

Partiendo del punto 22, con Coordenadas Norte 997120.55 y Este 533229.23 se mide una Distancia de 89.92 m con Rumbo N 75° 10' 49" W, para llegar al punto 23.

Partiendo del punto 23, con Coordenadas Norte 997143.55 y Este 533142.30 se mide una Distancia de 38.09 m con Rumbo N 04° 02' 23" E, para llegar al punto 24.

Partiendo del punto 24, con Coordenadas Norte 997181.54 y Este 533144.98 se mide una Distancia de 39.99 m con Rumbo N 24° 53' 44" E, para llegar al punto 25.

Partiendo del punto 25, con Coordenadas Norte 997217.82 y Este 533161.82 se mide una Distancia de 29.13 m con Rumbo N 38° 04' 45" E, para llegar al punto 26.

Partiendo del punto 26, con Coordenadas Norte 997240.75 y Este 533179.78 se mide una Distancia de 135.74 m con Rumbo N 54° 54' 36" E, para llegar al punto 27.

Partiendo del punto 27, con Coordenadas Norte 997318.78 y Este 533290.86 se mide una Distancia de 43.95 m con Rumbo N 77° 06' 49" E, para llegar al punto 28.

Partiendo del punto 28, con Coordenadas Norte 997328.58 y Este 533333.70 se mide una Distancia de 25.72 m con Rumbo S 77° 51' 54" E, para llegar al punto 29.

VERIFICADO Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 23 MAR 2015 JOSÉ M. FIGUEROA F. Jefe de Fiscalización

Partiendo del punto 29, con Coordenadas Norte 997323.18 y Este 533358.84 se mide una Distancia de 14.50 m con Rumbo N 88° 41' 46" W, para llegar al punto 29-A.

Partiendo del punto 29-A, con Coordenadas Norte 997323.51 y Este 533344.35 se mide una Distancia de 13.73 m con Rumbo S 79° 02' 45" W, para llegar al punto 29-B.

Partiendo del punto 29-B, con Coordenadas Norte 997320.90 y Este 533330.87 se mide una Distancia de 13.42 m con Rumbo S 61° 13' 16" W, para llegar al punto 29-C.

Partiendo del punto 29-C, con Coordenadas Norte 997314.44 y Este 533319.11 se mide una Distancia de 13.06 m con Rumbo S 48° 52' 41" W, para llegar al punto 29-D.

Partiendo del punto 29-D, con Coordenadas Norte 997305.85 y Este 533309.27 se mide una Distancia de 10.86 m con Rumbo S 35° 59' 18" W, para llegar al punto 29-E.

Partiendo del punto 29-E, con Coordenadas Norte 997297.06 y Este 533302.89 se mide una Distancia de 11.19 m con Rumbo S 24° 05' 18" W, para llegar al punto 29-G.

Partiendo del punto 29-G, con Coordenadas Norte 997286.85 y Este 533298.32 se mide una Distancia de 11.24 m con Rumbo S13° 34' 30" W, para llegar al punto 29H.

Partiendo del punto 29H, con Coordenadas Norte 997275.92 y Este 533295.68 se mide una Distancia de 11.74 m con Rumbo S 00° 00' 00" W, para llegar al punto 29-I.

Partiendo del punto 29-I, con Coordenadas Norte 997264.18 y Este 533295.68 se mide una Distancia de 10.94 m con Rumbo S 11° 13' 00" E, para llegar al punto 29-J.

Partiendo del punto 29-J, con Coordenadas Norte 997253.45 y Este 533297.81 se mide una Distancia de 12.93 m con Rumbo S 23° 31' 29" E, para llegar al punto 29-K.

Partiendo del punto 29-K, con Coordenadas Norte 997241.59 y Este 533302.97 se mide una Distancia de 11.48 m con Rumbo S 38° 12' 43" E, para llegar al punto 18."

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Tercera** del Contrato **No.A-2013-12** de 6 de febrero de 2013, que queda como se indica a continuación.

*"**TERCERA: LA CONCESIONARIA** pagará a la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** por el área otorgada en concesión, un canon fijo de **VEINTICINCO CENTÉSIMOS DE BALBOA (B/.0.25)** por metro cuadrado (M2) de área de fondo de mar; **VEINTICINCO CENTÉSIMOS DE BALBOA (B/.0.25)** por metro cuadrado (M2) de área ribera de mar. Este canon se incrementará en un cinco por ciento (5%) anualmente, según se detalla a continuación:*

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
23 MAR 2015
Lic. M. FIGUEROA F.
Jefa de Fiscalización

ÁREA DE PUERTO

AÑO	Área de Ribera de Mar: 2,236.47 m²			Área de Fondo de Mar: 7 Has. +3,774.00 m²		
	Canon por m² Con Δ 5% Anual	PagoMensual	Pago anual	Canon por m² Con Δ 5% Anual	PagoMensual	Pago anual
2013-2014	0.2500	559.12	6,709.44	0.2500	18443.50	221,322.00
2	0.2625	587.07	7,044.84	0.2625	19365.68	232,388.16
3	0.2756	616.37	7,396.44	0.2756	20332.11	243,985.32
4	0.2894	647.23	7,766.76	0.2894	21350.20	256,202.40
5	0.3039	679.66	8,155.92	0.3039	22419.92	269,039.04
6	0.3191	713.66	8,563.92	0.3191	23541.28	282,495.36
7	0.3351	749.44	8,993.28	0.3351	24721.67	296,660.04
8	0.3519	787.01	9,444.12	0.3519	25961.07	311,532.84
9	0.3695	826.38	9,916.56	0.3695	27259.49	327,113.88
10	0.3880	867.75	10,413.00	0.3880	28624.31	343,491.72
11	0.4074	911.14	10,933.68	0.4074	30055.53	360,666.36
12	0.4278	956.76	11,481.12	0.4278	31560.52	378,726.24
13	0.4492	1004.62	12,055.44	0.4492	33139.28	397,671.36
14	0.4717	1054.94	12,659.28	0.4717	34799.20	417,590.40
15	0.4953	1107.72	13,292.64	0.4953	36540.26	438,483.12
16	0.5201	1163.19	13,958.28	0.5201	38369.86	460,438.32
17	0.5461	1221.34	14,656.08	0.5461	40287.98	483,455.76
18	0.5734	1282.39	15,388.68	0.5734	42302.01	507,624.12
19	0.6021	1346.58	16,158.96	0.6021	44419.33	533,031.96
20	0.6322	1413.90	16,966.80	0.6322	46639.92	559,679.04
		TOTAL=	221,955.24		TOTAL=	7,321,597.44

TOTAL=	7,543,552.68

ÁREA DE TUBERIAS GLOBO A

AÑO	Área de Ribera de Mar (GLOBO A): 319.57 m²			Área de Fondo de Mar (GLOBO A): 5,987.84 m²		
	Canon por m² Con Δ 5% Anual	PagoMensual	Pago anual	Canon por m² Con Δ 5% Anual	PagoMensual	Pago anual
2013-2014	0.2500	79.97	959.64	0.2500	1496.96	17,963.52
2	0.2625	83.97	1,007.64	0.2625	1571.81	18,861.72
3	0.2756	88.16	1,057.92	0.2756	1650.25	19,803.00
4	0.2894	92.57	1,110.84	0.2894	1732.88	20,794.56
5	0.3039	97.21	1,166.52	0.3039	1819.70	21,836.40
6	0.3191	102.07	1,224.84	0.3191	1910.72	22,928.64
7	0.3351	107.19	1,286.28	0.3351	2006.53	24,078.36
8	0.3519	112.56	1,350.72	0.3519	2107.12	25,285.44
9	0.3695	118.19	1,418.28	0.3695	2212.51	26,550.12
10	0.3880	124.11	1,489.32	0.3880	2323.28	27,879.36
11	0.4074	130.32	1,563.84	0.4074	2439.45	29,273.40
12	0.4278	136.84	1,642.08	0.4278	2561.60	30,739.20
13	0.4492	143.69	1,724.28	0.4492	2689.74	32,276.88
14	0.4717	150.88	1,810.56	0.4717	2824.46	33,893.52
15	0.4953	158.43	1,901.16	0.4953	2965.78	35,589.36
16	0.5201	166.36	1,996.32	0.5201	3114.28	37,371.36
17	0.5461	174.68	2,096.16	0.5461	3269.96	39,239.52
18	0.5734	183.41	2,200.92	0.5734	3433.43	41,201.16
19	0.6021	192.59	2,311.08	0.6021	3605.28	43,263.36
20	0.6322	202.22	2,426.64	0.6322	3785.51	45,426.12
		TOTAL=	31,745.04		TOTAL=	594,255.00

TOTAL=	626,000.04

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
23 MAR 2015
JOSE N. FIGUEROA F.
Jefe de Fiscalización

ÁREA DE TUBERIAS GLOBO B

AÑO	Área de Ribera de Mar (GLOBO B): 91.66 m²			Área de Fondo de Mar (GLOBO B): 4011.10 m²		
	Canon por m² Con Δ 5% Anual	PagoMensual	Pago anual	Canon por m² Con Δ 5% Anual	PagoMensual	Pago anual
2013-2014	0.2500	22.92	275.04	0.2500	1002.78	12,033.36
2	0.2625	24.06	288.72	0.2625	1052.91	12,634.92
3	0.2756	25.26	303.12	0.2756	1105.46	13,265.52
4	0.2894	26.53	318.36	0.2894	1160.81	13,929.72
5	0.3039	27.86	334.32	0.3039	1218.97	14,627.64
6	0.3191	29.25	351.00	0.3191	1279.94	15,359.28
7	0.3351	30.72	368.64	0.3351	1344.12	16,129.44
8	0.3519	32.26	387.12	0.3519	1411.51	16,938.12
9	0.3695	33.87	406.44	0.3695	1482.10	17,785.20
10	0.3880	35.56	426.72	0.3880	1556.31	18,675.72
11	0.4074	37.34	448.08	0.4074	1634.12	19,609.44
12	0.4278	39.21	470.52	0.4278	1715.95	20,591.40
13	0.4492	41.17	494.04	0.4492	1801.79	21,621.48
14	0.4717	43.24	518.88	0.4717	1892.04	22,704.48
15	0.4953	45.40	544.80	0.4953	1986.70	23,840.40
16	0.5201	47.67	572.04	0.5201	2086.17	25,034.04
17	0.5461	50.06	600.72	0.5461	2190.46	26,285.52
18	0.5734	52.56	630.72	0.5734	2299.96	27,599.52
19	0.6021	55.19	662.28	0.6021	2415.08	28,980.96
20	0.6322	57.95	695.40	0.6322	2535.82	30,429.84
		TOTAL=	9,096.96		TOTAL=	398,076.00

TOTAL=	407,172.96

RE-DISEÑO DE ROMPEOLAS

AÑO	Área de Fondo de Mar: 1Ha. + 9,322.21 m²		
	Canon por m² Con Δ 5% Anual	PagoMensual	Pago anual
1	***	***	***
2	0.2625	5072.08	60,864.96
3	0.2756	5325.20	63,902.40
4	0.2894	5591.85	67,102.20
5	0.3039	5872.02	70,464.24
6	0.3191	6165.72	73,988.64
7	0.3351	6474.87	77,698.44
8	0.3519	6799.49	81,593.88
9	0.3695	7139.56	85,674.72
10	0.3880	7497.02	89,964.24
11	0.4074	7871.87	94,462.44
12	0.4278	8266.04	99,192.48
13	0.4492	8679.54	104,154.48
14	0.4717	9114.29	109,371.48
15	0.4953	9570.29	114,843.48
16	0.5201	10049.48	120,593.76
17	0.5461	10551.86	126,622.32
18	0.5734	11079.36	132,952.32
19	0.6021	11633.90	139,606.80
20	0.6322	12215.50	146,586.00
		TOTAL=	**1,859,639.28**

VERIFICADO Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 23 MAR 2015 JOSÉ M. FIGUEROA F. Jefe de Fiscalización

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA SECRETARIA GENERAL PANAMA

LA CONCESIONARIA *pagará durante el primer año una suma mensual de* ***VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCO BALBOAS CON 25/100 (B/.21,605.25)****, por las áreas de tubería y puerto, conforme a lo indicado en los cuadros.*

Adicionalmente hará un pago mensual de ***CINCO MIL SETENTA Y DOS BALBOAS CON 08/100 (B/.5,072.08)*** *a partir del segundo año de la concesión, por el área del rompeolas.*

El canon descrito en los cuadros será pagado a la ***AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ,*** *dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la emisión de la factura respectiva por parte de esta entidad. La falta de pago dentro del período estipulado, generará un recargo del dos por ciento (2%) mensual en concepto de mora.*

LA AUTORIDAD *recibirá como ingreso, por canon fijo, al término del contrato la suma* ***DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 96/100 (B/.10,436,364.96).***

LA CONCESIONARIA *invertirá la suma de* ***TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.319,951,000.00)****, en la construcción y desarrollo del puerto y área de tuberías y adicionalmente invertirá* ***DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.12,784,677.00)*** *en el rediseño del rompeolas conforme a lo propuesto, según los cronogramas que a continuación se detallan:*

CRONOGRAMA DE ÁREA DE PUERTO

ACTIVIDADES	AÑO					
	US$ MILLONES 319,951,000.00	1	2	3	4	5
Sitio de Desarrollo del Puerto	95,727,000.00	✓	✓			
Sitio en el Puerto para Maquinaria de Construcción	7,760,000.00	✓	✓			
Concentrado de Manejo de Puerto	80,485,000.00			✓		
Instalaciones y Servicios del Puerto	107,668,000.00			✓	✓	
Subestación y Distribución de Energía del Puerto	10,910,000.00				✓	✓
Tolva para Recepción de Carbón	17,401,000.00				✓	✓

VERIFICADO Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 23 MAR 2015 JOSÉ M. FIGUEROA F. Jefe de Fiscalización

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ SECRETARIA GENERAL PANAMÁ

CRONOGRAMA PARA REDISEÑO DE ROMPEOLAS

Se construirá en 8 meses a partir del refrendo
de la Adenda 1 al Contrato A-2013-12 de 6 de febrero de 2013

CRONOGRAMA DE INVERSION
ADENDA AL CONTRATO DE CONCESION A-2013-12

Descripción	Costos mensuales								Inversión total USD$
	1	2	3	4	5	6	7	8	
Metros cúbicos de materiales									
Entrega de material al sitio de obra									
	335,762.00	872,690.00	872,690.00	872,690.00	872,690.00	182,000.00	182,000.00	182,000.00	4,372,522.00
Colocación y montaje de material central									
	352,736.80	833,761.50	833,761.50	833,761.50	833,761.50	-	-	-	3,687,782.80
Colocación y montaje de armadura									
	156,172.20	652,600.00	652,600.00	652,600.00	652,600.00	652,600.00	652,600.00	652,600.00	4,724,372.20
Costo Total	844,671.00	2,359,051.50	2,359,051.50	2,359,051.50	2,359,051.50	834,600.00	834,600.00	834,600.00	12,784,677.00

"

TERCERA: Las partes acuerdan modificar los Acápites **h**, **i** y **k** de la **Cláusula Séptima** y adicionar el Acápite **ee** a la misma Cláusula del Contrato **No.A-2013-12** de 6 de febrero de 2013, que queda como se indica a continuación.

*"**SÉPTIMA**: **LA CONCESIONARIA** se obliga a lo siguiente:*

...

*"h) Garantizar las obligaciones que adquiere mediante este contrato, con una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** a favor de **LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMA / LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, por la suma de **UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON 50/100 (B/.1,043,636.50)**, la cual representa el diez por ciento (10%) del monto total de este contrato. Esta fianza deberá ser consignada a **LA AUTORIDAD** antes o al momento de la firma de este documento, y deberá mantener su vigencia hasta noventa (90) días después de expirado el contrato. Dicha fianza se constituirá en efectivo, Bonos del Estado, Cheque Certificado o Garantía, expedida por una compañía de seguros reconocida por la Contraloría General de la República de Panamá."*

*i) Consignar a favor de la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICADE PANAMÁ/ AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice daños a la propiedad privada, lesiones y/o muerte a terceros, por un monto de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.51,000,000.00).**"*

...

VERIFICADO Contraloría General de la República Dirección de Fiscalización General 23 MAR 2015 JOSE M. FIGUEROA F. Jefe de Fiscalización

"k) *Garantizar la inversión a realizar de* ***TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.319,951,000.00)*** *con una* ***FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN*** *a favor de* ***LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****, por la suma de* ***QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.15,997,500.00)****, que es lo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la inversión, según lo establece el Decreto Núm.317-Leg de 12 de diciembre de 2006 de la Contraloría General de la República. Esta fianza deberá mantener su vigencia hasta que se haya realizado y aceptado la inversión estipulada.*

Adicionalmente garantizará la inversión a realizar en el área de fondo de mar para el Re-diseño del rompeolas (Área: ***1 Ha. + 9,322.21 m²)*** *con una* ***FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE INVERSIÓN*** *a favor de* ***LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****, por la suma de* ***SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 85/100 (B/.639,233.85)****, la cual representa el cinco por ciento (5%) del monto de la inversión y deberá ser endosada a la fianza de cumplimiento de inversión indicada en el Contrato* ***No.A-2013-12****."*

...

"ee) ***LA CONCESIONARIA*** *se compromete a pagar a la Autoridad Marítima de Panamá en concepto de "Apoyo a los Proyectos Sociales de la Autoridad Marítima de Panamá en los Contratos de Concesiones" hasta la suma única y total de* ***CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 31/100 (B/.433,500.31)****, equivalente al cálculo progresivo y combinado establecido en el Artículo Tercero de la Resolución* ***J.D. No.046-2014*** *de 22 de diciembre de 2014, aplicados a la inversión del proyecto estipulada en la presente Adenda, la cual es de* ***DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B./12,784,677.00).*** *Dicho monto podrá ser considerado parte de los aportes de programas de desarrollo comunitario para el año 2015 y 2016 conforme al compromiso No.13334 del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-1210 de 28 de diciembre de 2011 del Proyecto Cobre Panamá. Este monto de apoyo a los proyectos sociales de la Autoridad Marítima de Panamá será utilizado para atender necesidades marítimas de carácter social dentro de algunas de las veintidós (22) comunidades de impacto del Proyecto Cobre Panamá que desarrolla* ***LA CONCESIONARIA.***

LA CONCESIONARIA *realizará los proyectos a los que se compromete en esta cláusula en un término no mayor de dieciocho (18) meses a partir del refrendo de la presente Adenda o en su defecto, podrá solicitar al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá que* ***LA AUTORIDAD***

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
23 MAR 2015
JOSE M. FIGUERGA F.

reciba el pago que trata la presente cláusula, a fin que la propia Autoridad Marítima de Panamá ejecute las obras a través de los mecanismos legales de licitación pública y en la forma establecida en las normas de contratación pública de la República de Panamá."

CUARTA: Las partes aceptan de común acuerdo que para los efectos no regulados en la presente adenda se mantienen vigentes todas las demás cláusulas del Contrato **No.A-2013-12** de 6 de febrero de 2013.

QUINTA: La concesionaria adhiere al original de este documento timbres fiscales por la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.1,859.64)**.

SEXTA: La presente adenda comenzará a regir a partir de la fecha en que sea refrendada por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA: Corresponderá a la Autoridad publicar la presente adenda en la Gaceta Oficial.

Para constancia, se extiende y firma esta Adenda en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

POR LA AUTORIDAD

JORGE BARAKAT PITTY 9/3/2015
ADMINISTRADOR DE LA
AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

POR LA CONCESIONARIA

MANUEL V. AIZPURÚA R. 9/3/2015
MINERA PANAMÁ, S.A.

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

JBP/ES/

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SUS ORIGINALES
Panamá, 23 de julio de 2015
SECRETARÍA GENERAL

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
26 MAR 2015

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
23 MAR 2015

Acuerdo Complementario a la Adenda No.1 al

Contrato No.A-2013-12 de 6 de febrero de 2013

Términos y condiciones del Apoyo a los Proyectos Sociales de la Autoridad Marítima conforme a la cláusula ee) de la Adenda No.1 al Contrato No.A-2013-12 de 6 de febrero de 2013.

Entre los suscritos a saber: **JORGE BARAKAT PITTY**, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal **No.8-733-2339**, actuando en su calidad de Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá, quien en el presente Acuerdo también se denominará "AMP" por una parte y por la otra, **MANUEL V. AIZPURUA R.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No.8-728-1082**, actuando en representación de la empresa **MINERA PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha **303869**, Rollo **46505**, Imagen **96** de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, quien se denominará "LA CONCESIONARIA", quienes serán conocidos conjuntamente como LAS PARTES, debidamente facultados para este acto,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Marítima de Panamá y **Minera Panamá, S.A.**, celebraron el Contrato **No.A-2013-12** de 6 de febrero de 2013, mediante el cual le fue otorgada a esta empresa la concesión de un área de **8 Has. + 6,420.94 M2** de ribera y fondo de mar, ubicada en Punta Rincón, Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, sobre la que será construido un puerto y se instalarán tuberías necesarias para la operación de una termoeléctrica vinculada al desarrollo del proyecto minero, actividad que realiza esta empresa.

Que mediante memorial de 30 de abril de 2014, **Minera Panamá, S.A.** solicitó a la Autoridad Marítima de Panamá que a través de una Adenda al contrato de concesión, se aumente en **1 Ha. + 9,322.21 M2** el área otorgada en concesión.

Que para esto se requiere la modificación del Contrato **No.A-2013-12** de 6 de febrero de 2013, a través de una Adenda al mismo en la que se incluya la nueva área de **1 Ha. + 9,322.21 M2** y los términos bajo los que ésta se conceden

Que mediante Resolución **J.D. No.046-2014** de 22 de diciembre de 2014, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá resolvió incluir en los contratos de concesión y/o en cualquier Adenda a los contratos de este tipo, una Cláusula de Apoyo a los Proyectos Sociales de la Autoridad Marítima de Panamá, para promover el desarrollo social por medio de un plan de acción que deberá ser aprobado previamente por la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares. En tal sentido, se aprobó una tabla en la que se establece la tasa que deberán aportar los concesionarios de acuerdo al monto de la inversión.

Que en dicha Resolución, se autoriza al Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá para que firme los acuerdos complementarios necesarios para la ejecución de los aportes, a fin de que el concesionario, una vez se determine el monto del aporte a

realizar, pueda establecer los mecanismos para la ejecución de los proyectos. Asimismo, esta Resolución estipula que el Administrador de la entidad determinará el plazo en que se ejecutarán los aportes o proyectos.

Que **Minera Panamá, S.A.** invertirá en el rediseño del rompeolas contemplado en la Adenda No.1 al Contrato **No.A-2013-12** de 6 de febrero de 2013 la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.12,784,677.00).**

Que mediante Resolución **J.D. No.001-2015** de 27 de enero de 2015, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá autorizó al Administrador a suscribir con **Minera Panamá, S.A.** la Adenda No.1 al Contrato **A-2013-12** de 6 de febrero de 2013.

Que en virtud de lo expuesto, **Minera Panamá, S.A.** se compromete a pagar a la Autoridad Marítima de Panamá en concepto de *"Apoyo a los Proyectos Sociales de la Autoridad Marítima de Panamá en los Contratos de Concesiones"* hasta la suma única y total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 31/100 (B/.433,500.31).**

Que **Minera Panamá, S.A.** ha manifestado su decisión de realizar el pago como apoyo a los proyectos sociales, sin perjuicio de la opción de solicitar a la Autoridad Marítima de Panamá autorización para realizar las obras, para lo cual se someterá a lo establecido en el presente Acuerdo, a fin de determinar los plazos en los que deba definir su posición y la manera en que se ejecutará la opción que haya propuesto.

Que LAS PARTES han considerado conveniente regular la forma en que **Minera Panamá, S.A.** realizará el pago o llevará a cabo los proyectos requeridos, por lo que;

Acordamos el presente Acuerdo Complementario a la Adenda No.1 al Contrato No.A-2013-12 de 6 de febrero de 2013, con arreglo a los siguientes términos:

PRIMERO: Conforme a la Resolución **J.D.046-2014** de 22 de diciembre de 2014 de LA AMP, LA CONCESIONARIA pagará a LA AMP hasta la suma única y total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 31/100 (B/.433,500.31)**, en concepto de Apoyo a los Proyectos Sociales de la Autoridad Marítima, en adelante EL PAGO, el cual será realizado dentro de los primeros dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del refrendo de la Contraloría de la República de la Adenda No. 1 al Contrato No. A-2013-12 de 6 de febrero de 2013.

SEGUNDO: EL PAGO será utilizado en su totalidad por LA AMP para la construcción de uno o más proyectos sociales marítimos dentro de las veintidós (22) comunidades de impacto del Proyecto Cobre Panamá que se encuentra desarrollando LA CONCESIONARIA, que se listan a continuación:

1. Coclé del Norte,
2. Miguel de la Borda,
3. Río Caimito,
4. San Benito,
5. Petaquilla,
6. Nueva Lucha,
7. Nuevo Sinaí,
8. Chicheme,

9. Los Molejones,
10. San Juan de Turbe,
11. Nuevo San José,
12. Nazareno,
13. Coclesito,
14. Villa del Carmen,
15. Molejón,
16. Ranchería,
17. Cascajal,
18. San Antonio,
19. Sabaneta,
20. Llano Grande,
21. La Pintada,
22. Penonomé.

TERCERO: LA AMP comunicará por escrito a LA CONCESIONARIA, él o los proyectos sociales marítimos a desarrollar dentro de las 22 comunidades listadas en la Cláusula Segunda anterior, junto con el desglose de costos. Igualmente LA AMP comunicará a LA CONCESIONARIA sobre su avance y su culminación.

CUARTO: A fin que LA CONCESIONARIA reciba los beneficios que la Cláusula Décimo Quinta de la Ley 9 de 1997, LA AMP entregará a LA CONCESIONARIA los siguientes documentos relacionados con el proyecto social a realizar:

1. Copia de los contratos de obra, relativos al proyecto;

2. Comprobantes de pago de todos los costos y gastos efectuados;

3. Copia de los planos de la obra;

4. Copia de los Permisos de Construcción y ocupación;

LA AMP autoriza a LA CONCESIONARIA a designar y utilizar los servicios de un Contador Público Autorizado, para que éste último a cuenta y costo de LA CONCESIONARIA certifique la inversión realizada en el proyecto social, para la cual el contador asignado por LA CONCESIONARIA tendrá acceso al expediente de el/los actos públicos que se realicen para la ejecución de las obras y a recibir las constancias de los pagos realizados por LA AMP y de los pagos recibidos por LA AMP de parte de LA CONCESIONARIA.

LA AMP presentará a LA CONCESIONARIA y/o a quien ésta designe, copia de los informes de las inspecciones que se realicen. LA CONCESIONARIA podrá realizar inspecciones de forma conjunta con LA AMP para verificar y documentar los avances de la obra. LA AMP no tendrá objeción alguna para que LA CONCESIONARIA utilice EL PAGO para sustentar ante la Autoridad Nacional del Ambiente el cumplimiento del compromiso número 13334 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del Proyecto Cobre Panamá, aprobado mediante Resolución No.DIEORA-IA-1210 de 28 de noviembre de 2011 o para otros fines de LA CONCESIONARIA.

LA AMP utilizará la totalidad de EL PAGO para el proyecto social marítimo que haya escogido realizar en alguna de las comunidades mencionadas en la cláusula segunda del presente Acuerdo Complementario. LA AMP procurará iniciar las obras de construcción dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la fecha de recibo de la totalidad del pago que trata la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

QUINTO: Realizado EL PAGO a LA AMP, esta Autoridad será la responsable del proyecto a realizar. Es decir, que si EL PAGO no llega a ser suficiente para satisfacer la totalidad de los costos del proyecto social marítimo a realizar, le corresponderá a LA AMP la obtención del financiamiento de las sumas adicionales necesarias para culminar al menos uno de los proyectos sociales marítimos ubicado en alguna de las comunidades mencionadas en la Cláusula Segunda del presente documento. Una vez recibido EL

PAGO, se entiende que LA CONCESIONARIA no será responsable ante terceros ni ante LA AMP por el proyecto, ni su culminación, construcción, acabados de construcción, permisos, vicios de construcción, materiales, daños, accidentes, ni ningún otro aspecto vinculado con el tema de la construcción del proyecto, su uso y su mantenimiento.

LA AMP libera expresamente a LA CONCESIONARIA de toda responsabilidad vinculada al proyecto a realizar, entendiéndose que la AMP es la única y total responsable de la obra, sus obligaciones y/o daños y perjuicios que ésta cause, toda vez que LA CONCESIONARIA se limitó únicamente a suministrar los fondos para la ejecución del proyecto.

EJECUCIÓN POR PARTE DE LA CONCESIONARIA

SEXTA: Si LA CONCESIONARIA, dentro de los primeros noventa (90) días contados a partir de la fecha en que la Contraloría General de la República ya hubiere refrendado la Adenda No.1 al Contrato No.A-2013-12 de 6 de febrero de 2013, en lugar de EL PAGO decide realizar directamente, o a través de terceros, uno o más de los proyectos sociales marítimos dentro de alguna de las comunidades mencionadas en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo, así lo hará saber por escrito a la AMP con el propósito de, que la AMP le presente a LA CONCESIONARIA todos los proyectos contemplados dentro de las comunidades indicadas en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo. Bajo este sistema de ejecución por parte de LA CONCESIONARIA, se seguirán los siguientes parámetros:

- El plazo para que LA AMP presente a LA CONCESIONARIA la lista de los proyectos marítimos sociales contemplados dentro de las comunidades mencionadas en la Cláusula Segunda del presente documento es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha en que LA CONCESIONARIA le comunique a LA AMP su decisión de realizar uno o más proyectos sociales en lugar de realizar EL PAGO, sin perjuicio que puede ser prorrogado a solicitud de LA AMP por un período similar o menor.

LA CONCESIONARIA realizará a su cuenta y riesgo la selección de el o los contratistas y se comprometerá a iniciar la construcción de uno de los proyectos sociales marítimos en un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha en que la AMP le informe de los proyectos a realizar.

-En el evento que los costos y gastos incurridos por LA CONCESIONARIA para la construcción del proyecto social marítimo llegasen a superar la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 31/100 (B/.433,500.31), la AMP autorizará a LA CONCESIONARIA que se culmine la obra por un monto mayor con el compromiso de reembolsar la diferencia a LA CONCESIONARIA o podrá costear los costos adicionales directamente. Para la escogencia de la forma en que la AMP sufragará los costos que superen el monto del aporte en las condiciones aquí estipuladas se tomará en cuenta la fórmula que evite la paralización de los trabajos. Las partes acuerdan que la AMP suministrará la información más precisa que pueda sobre el diseño y costos del proyecto social marítimo y suministrará las especificaciones que se requieran para el proyecto acordado.

- LA AMP expedirá oportunamente los permisos, licencias, concesiones, aprobaciones y autorizaciones que sean de su competencia y que sean necesarios para llevar a cabo el proyecto social marítimo.

- LA AMP apoyará en la medida de sus posibilidades a LA CONCESIONARIA para la obtención de permisos, licencias, concesiones, aprobaciones, autorizaciones, gestiones propias de la Institución.

Queda entendido que cualesquiera cánones, tasas, impuestos, derechos u otros cargos que resulten de o a que hubiere lugar por los permisos, licencias, concesiones, aprobaciones y autorizaciones propias de la Institución y que sean necesarios para la construcción y operación de el o los proyectos sociales marítimos, serán por cuenta de

AMP, ya que los proyectos son considerados facilidades o bienes estatales para uso de la comunidad donde el proyecto social marítimo se realice.

Ambas partes firman el presente acuerdo a fin de lograr optimizar el aporte a los proyectos sociales que LA CONCESIONARIA aporta y reglamentar los mecanismos de ejecución para garantizar la mayor transparencia. Las partes acuerdan que cualquier cambio al presente documento podrá realizarse de mutuo acuerdo cumpliendo con las formalidades legales, a fin que se logren cumplir con todos los objetivos y fines de este Acuerdo.

Para constancia de lo pactado, se firma el presente acuerdo, en dos ejemplares de mismo tenor y validez a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

Por la **AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA**

JORGE BARAKAT PITTY
Administrador General
Autoridad Marítima de Panamá

Por **MINERA PANAMÁ, S.A.**

MANUEL V. AIZPURUA

ITBMS

E 003231706

Trx. 3/5002 USD DOLAR

CONTRIBUYENTE

Nro. Recibo 003231706

1,859.64

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE INGRESOS PÚBLICOS
ITBMS

No válida para arreglo de pago

Fecha de Pago					
Día		Mes		Año	
0	9	0	2	1	5

46505-96-303169 — 90

R.U.C. / Cédula / NT — D.V.

Minera Panama S.A.

Nombre o Razón Social:

Impuesto		Balboa	Cts.
Código	Descripción		
202	ITBMS		
250	Retención ITBMS		
317	Multa ITBMS		
306	Timbres Fiscales	1859	64

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	1859	64
Cheques		
Otros Títulos		
Total	1859.	64

Teléfono

Correo electrónico

Lilmaré Langmaid

Nombre legible de quien efectúa el pago

Sello entidad recaudadora

Contraloría G... Dirección de F...
12 MAR 2015
JOSÉ M. FIGUEROA F.
Jefe de Fiscalización

CREDICORP BANK S/CENTRAL CALLE 50 CAJERO 8 RECIBIDO 09 MAR 2015

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SUS ORIGINALES
SECRETARÍA GENERAL
Panamá 23 de Junio de 2015

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL PANAMÁ